



AlonsoyCía
CONSULTORES FISCALES

Boletín Informativo

Oficina Guadalajara
Blvd. Puerta de Hierro No. 5200
20 – 21B 3er. Piso
Fracc. Puerta de Hierro
Zapopan, Jalisco C.P. 45110

Oficina Cancún
A. Xcaret L2 – 04
Mza 2 SM 36
Edif. Corp. Las Palmas B-3
C.P. 77505
Cancún Quintana Roo

Oficina México
Av. de las Palmas 555
1er. Piso Despacho 103
Lomas de Chapultepec 11000
Deleg. Miguel Hidalgo
México, D.F.

Estimado Cliente:

Por este medio nos permitimos recordarte lo dispuesto por regla I.2.23.6.1 y en el artículo séptimo transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, en los siguientes términos:

Los contribuyentes que hasta el 31 de diciembre de 2010 expidan Comprobantes Fiscales Digitales (CFD), a través de proveedores de servicios autorizados para la generación y envío de CFD, publicados en la página de Internet del SAT, **podrán seguir expidiendo dichos comprobantes a través de estos proveedores durante el primer semestre de 2011.**

En caso de haber optado por expedir CFD's a través de terceros, dicha opción concluye este 30 de junio, siendo necesario expedir los Comprobantes Fiscales Digitales vía Internet (CFDI) o los comprobantes impresos con Códigos Bidimensionales, según corresponda.

Esperando que la presente información sea de tu utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

**Atentamente,
Área Fiscal**